



**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

La que suscribe **SENADORA KENIA LÓPEZ RABADÁN**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59, 60 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración la siguiente: Proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución** por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones, gire las instrucciones pertinentes y coordine la realización de una Campaña Nacional de reconocimiento de periodistas y de personas defensoras de derechos humanos en todo el territorio nacional, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

De enero a junio de 2019, 8 periodistas y 14 defensores de los derechos humanos han sido asesinados en México. De acuerdo con datos de la oficina en nuestro país del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>1</sup>, se han superado en medio año los 13 casos registrados en todo 2018, lo cual representa un aumento de la violencia contra

---

<sup>1</sup> <http://www.onu.org.mx/se-disparan-los-actos-de-violencia-contra-defensores-de-derechos-humanos-en-america-latina-en-2019-alertan-onu-y-cidh/>



estos dos importantes sectores. Es importante señalar que 8 de las personas defensoras de derechos humanos asesinadas pertenecían a grupos indígenas y que al menos otras 2 personas defensoras se encuentran desaparecidas.

En consecuencia, el Sistema de las Naciones Unidas en México (ONU México) exhortó al gobierno mexicano a redoblar esfuerzos en la implementación de políticas públicas, para la promoción de un ambiente seguro y propicio para que activistas y periodistas puedan desarrollar su tan importante y siempre necesaria profesión<sup>2</sup>.

Como una medida para combatir las agresiones a periodistas y a defensores de los derechos humanos, se creó el Mecanismo de Protección, de conformidad con lo establecido en la Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, ordenamiento que en su artículo 44 ordena a la Federación y a las entidades federativas a promover el reconocimiento público y social de estas importantes actividades; así como a condenar, investigar y sancionar los ataques perpetrados en su contra.

Las medidas de protección que contempla el Mecanismo de acuerdo a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se clasifican de la siguiente manera:

---

<sup>2</sup> <https://mysnoticias.com/noticias/nacionales/conmina-onu-a-estado-mexicano-a-garantizar-ambiente-seguro-para-periodistas-y-activistas/>

- a) **Medidas Preventivas** que incluyen: Instructivos; manuales; cursos de autoprotección individuales y colectivos; acompañamiento de observadores de derechos humanos y periodistas y las demás que se requieran.
  
- b) **Medidas de Protección** que incluyen: Entrega de equipo celular; radio o telefonía satelital; instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona; chalecos antibalas; detector de metales; autos blindados y las demás que se requieran.
  
- c) **Medidas Urgentes de Protección** que incluyen: Evacuación; reubicación temporal; escoltas de cuerpos especializados; protección de inmuebles y las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de los beneficiarios.<sup>3</sup>

Sin embargo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha manifestado su preocupación por la falta de acciones gubernamentales que prevengan y detengan la comisión de agresiones y homicidios cometidos contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Esta clase de agresiones se producen principalmente en zonas con fuerte presencia del crimen organizado o en contextos de conflicto social, donde las víctimas realizaban periodismo de denuncia o periodismo crítico, así como actividades en defensa de derechos humanos u otros temas relacionados con corrupción e inseguridad.

---

<sup>3</sup> Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

La CNDH ha reconocido reiteradamente la trascendencia social del trabajo que desempeñan los periodistas, comunicadores y personas defensoras de derechos humanos. La censura, el descrédito, la violencia, entre otros, obstaculizan su labor y los coloca en una situación de vulnerabilidad que debe ser atendida de manera inmediata.

En el marco del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos que emite la CNDH, del año 2000 al 2018, hubo 141 homicidios de periodistas, de los cuales 15 casos correspondieron a mujeres.<sup>4</sup>

Por su parte, el Titular del Ejecutivo Federal ha generado polémica al referirse negativamente hacia diversos medios de comunicación y a personas o grupos defensores, fomentando una relación ríspida con estos sectores de la sociedad civil. Sus señalamientos además de preocupantes, atentan contra la libertad de expresión y continúan degradando la labor que estos grupos realizan, violentando lo establecido en la legislación nacional y en los Tratados internacionales.

Al referirse de una manera despectiva a un conjunto de periodistas y defensores de derechos humanos, al compararlos con delincuentes, ha representado sin lugar a dudas, uno de los peores agravios morales a quienes en ejercicio de su profesión, tienen el derecho y la facultad de cuestionar, principalmente a las autoridades y a quienes ostentan un cargo público. Su responsabilidad es garantizar la seguridad de las víctimas, así como a que realicen las investigaciones correspondientes de manera eficaz y

---

<sup>4</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. Periodistas y personas Defensoras civiles. Información disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>



responsable, con la finalidad de sancionar a los perpetradores de tanto crimen y prevenir futuras agresiones.

Es preciso mencionar, que el pasado lunes 29 de julio del año en curso, la Secretaria de Gobernación, recibió las recomendaciones de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mismas que tienen como objetivo que se optimice el Mecanismo de Protección que actualmente incorpora a 948 personas, de las cuales 330 son periodistas y 618 defensoras de derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones, gire las instrucciones pertinentes y coordine la realización de una Campaña Nacional de reconocimiento de periodistas y de personas defensoras de derechos humanos en todo el territorio nacional, a favor de la tan importante y necesaria labor que realizan.

  
**SENADORA KENIA LÓPEZ RABADÁN**

Dado en la Ciudad de México, a los 31 días de julio del 2019.